Firmado digitalmente por WESTER LA TORRE Carlos Eduardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 13:04:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 04 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000048-2025-UE005/MC

VISTOS,

Informe N°000046-2025-OAD-UE005/MC de fecha 03 de Marzo del 2025, Proveído N° 000403-2025-UE005/MC de fecha 03 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2025 12:51:31 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2025 10:20:54 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IISKD62**

como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Mediante Informe N°000046-2025-OAD-UE005/MC de fecha 03 de Marzo del 2025 la oficina de Administración de la UE005 Naylamp Lambayeque, informa a la Oficina de Dirección, lo siguiente; *que con Resolución Directoral N° 0067-2022-UE005/MC del 19 de abril de 2022, se aprobó designar como responsables para la autorización de devengados a los siguientes servidores:*

1.- OSCAR FRANCISCO LAVADO CHAMBERGO, DNI N° 18213450.

2.- ROBERTO VÁSQUEZ CUBAS, DNI N° 40161911.

3.- ROBER NÚÑEZ ALBERCA, DNI N° 43169173.

4.- VICTOR HUGO MALDONADO ZAMBRANO. DNI N° 43455136.

De la relación de trabajadores solo están activo el señor Victor Hugo Maldonado Zambrano porque el señor Óscar Lavado tiene problemas al pedir la activación en la web.

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022- EF/52.01 publicado en el peruano con fecha martes 15 de febrero de 2022 se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, cuyo objetivo es Aprobar medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería. La presente norma señala en su artículo 2 sus alcances … Están comprendidas en el alcance de la presente Resolución Directoral las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias - AERCU), en adelante Entidades. Así mismo el cuerpo legal señala de la obligatoria de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IISKD62**

la acreditación de los responsables del gasto del devengado… Artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado 3.1 El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 3.3 El director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas.

Que mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 Establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la R.D. N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, señalando en su artículo 1. Vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral n° 004-2022- eF/52.01 Establézcase el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

Que, para dar operatividad, se solicita emitir acto resolutivo que apruebe modificar a los responsables de la autorización del gasto del devengado y su posterior acreditación electrónica de responsables de la administración financiera, según el siguiente detalle:

1. *Víctor Hugo Maldonado Zambrano.*
2. *Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas*
3. *Jenny Patricia Murga Ingol*
4. *Evelin Licet Suxe Vera*
5. *Felipe Santiago Salazar Llontop*

Mediante Proveído N° 000403-2025-UE005/MC de fecha 03 de marzo del 2025 la oficina de Dirección solicita Proyección de Resolución

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-DM/MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IISKD62**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como RESPONSABLES AUTORIZACIÓN DE DEVENGADOS, conforme a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 y *Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01* a los SERVIDORES:

1. *Víctor Hugo Maldonado Zambrano.*
2. *Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas*
3. *Jenny Patricia Murga Ingol*
4. *Evelin Licet Suxe Vera*
5. *Felipe Santiago Salazar Llontop*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores, , a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IISKD62**